

Resultando que el capital inicial de la Entidad asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, hallándose debidamente depositado en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; siendo el objeto de la misma: «La promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones sobre temas sociales, en especial la formación en los valores y objetivos inspirados en el Humanismo Europeo»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Entidad se encomienda a un Patronato integrado por: Presidente, don Jaime Boneu Farré; Secretario, don Antonio Martín Beaumont; Vocales, doña Trinidad Solano Buega, don Juan Carlos García Ranero y Ortiz, don Jorge Vestrynge Rojas, don Carlos Manglano de Mas, don Antonio Fernández Jurado, don Francisco Lorca Navarrete, don Mariano Álvarez Collado y don Ricardo Fernández Gil, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º siendo por su carácter, una Institución cultural benéfica y, por su naturaleza, de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Europa 2.000».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14841 *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.599, interpuesto por don Tomás Santos Corchero y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.599, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Tomás Santos Corchero y otros, contra la Administración General del Estado, sobre subasta pública de periódicos del extinguido Organismo autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», ha recaído sentencia en 9 de diciembre de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad invocadas por el señor Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 53.599, interpuesto por don Tomás Santos Corchero, don José Manuel Ponte Mittelbrunn, don Alfonso Senserrich Marcos, don Demetrio Cobo Sierra, don Antonio Carlos Montes Fernández, don Emilio Martínez Meco Mansavacas, don Salvador Cardenete Ros, don Emilio Molina Romero, don Carlos Tudela Aguado, don Manuel Moreno Bayo, don Juan Boiri Menchacatorre y don Julio Rodríguez Cuestas, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14842 *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en recurso contencioso-administrativo número 53.602, interpuesto por don Juan Ramón Luna Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.602 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Juan Ramón Luna Rodríguez, contra la Administración general del Estado, ha recaído sentencia en 9 de diciembre de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramón Luna Rodríguez, contra Resoluciones del Ministerio de Cultura de 20 de febrero y 6 de julio de 1984, sobre ejercicio por el Estado del derecho de tanteo sobre dos obras, cuyo permiso de exportación solicitó el recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

14843 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 1986 por la que se homologa un monitor de video SONYVHM-1430 E, fabricado por «Sony España, Sociedad Anónima», en Parets del Vallès, Barcelona (España).*

Habiendo observado un error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero, página 995, se detalla la oportuna corrección:

Se suprime el penúltimo párrafo, que hace referencia al artículo 4 del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de enero de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

14844 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 1986 por la que se homologa dos aparatos receptores de televisión marca «Philips», modelo 14CZ 3005/165, y marca «Radiola», modelo 37KZ 3050/165, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas Z» en Sant Boi de Llobregat, Barcelona, España.*

Habiendo observado dos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1987, página 3003, se detallan las oportunas correcciones:

Donde dice: ««Philips», modelo 14CZ 3005/165», ha de decir: ««Philips», modelo 14CZ 3005/165».

Donde dice: ««Radiola», modelo 37KZ 3050/165», ha de decir: ««Radiola», modelo 37KZ 3050/165».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de enero de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.